

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2010-14538 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 347/2010.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 347/2010 a instancia de don José Luis González González, representado por el procurador sr. Ruiz Canales, de las siguientes fincas:

Rustica: En el pueblo de San Andrés, término municipal de Luenta, en el barrio de Cagigón, al sitio de la Garganta, se compone de un prado de cabida sesenta y cuatro plazas y seis ahijadas o sea una hectárea noventa y siete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas poblado en su mayor parte de robles, tiene garmas de piedra y cabañas arruinadas en su centro, con más cuatro plazas o doce áreas treinta y dos centiáreas pegantes a dicha finca. Linda por todos vientos con áreas cincuenta y cuatro centiáreas, y se deniegan las doce áreas treinta y dos centiáreas por hallarse inscritas a favor de persona distintas.

Inscrita: Registro de la propiedad de Villacarriedo, tomo 429, libro 39 folio 23.

Cargas: Tomada anotación de suspensión de embargo a favor del Ayuntamiento de Luenta en expediente de apremio con fecha 11 de septiembre de 1925.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Diligencia de Ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a herederos o causahabientes de don Ventura García García, en calidad de personas que según la certificación registral tiene algún derecho real sobre la finca, asimismo cítese a herederos de don José González Martínez, en calidad de quien proceden los bienes, e igualmente cítese a don Francisco García Hernández, doña María García Hernández, don Ventura González García, doña Ramona González García, doña Aurora García Hernández, doña María García Hernández y don José Martín González, en calidad de quien proceden los bienes o en su caso, a los herederos o causahabientes de los mismos, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 3 de septiembre de 2010.

La secretaria,

Milagros Fernández Simón.

2010/14538

CVE-2010-14538